

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 851-2017-R.- CALLAO, 25 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 0600-2017-FIQ (Expediente Nº 01051931) recibido el 01 de agosto de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química solicita financiamiento a favor de cincuenta y tres docentes adscritos a dicha unidad académica, para participar en el Curso de Posgrado Internacional, a realizarse del 31 de julio al 04 de agosto de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante el Oficio del visto remite la Resolución Nº 156-2017-CFIQ de fecha 10 de mayo de 2017, por la cual se aprueba el Curso de Posgrado Internacional dirigido a docentes investigadores de la Facultad de Ingeniería Química a realizarse del 31 de julio al 04 de agosto de 2017, siendo sus objetivos el de identificar correctamente el silogismo deductivo e inductivo para la demostración del enfoque cuantitativo, cualitativo o mixto de investigación; generar alcances y dimensiones de transformación según resultados científicos aplicados y posibilitar la redacción y comunicación de los resultados en un artículo científico; señalándose que son 53 docentes los participantes en dicho evento, y que el egreso que origine dicha aprobación se afecte con cargos a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Proveído Nº 1691-2017-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 08 de agosto de 2017; al Informe Nº 1304-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 592-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 18 de agosto de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de cincuenta y tres (53) docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Química, conforme a la Resolución N° 156-2017-CFIQ de fecha 10 de mayo de 2017, por el monto total de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) correspondiendo a cada uno la suma de S/. 56.60 (cincuenta y seis con 60/100 soles), para que sufraguen parcialmente los gastos de su participación en Curso de Posgrado Internacional, organizado por la Facultad de Ingeniería Química, a realizarse del 31 de julio al 04 de agosto de 2017, según el siguiente detalle:

	APellidos y Nombres	Categoría
1	ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL	ASOCIADO TC
2	ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO	PRINCIPAL DE
3	ANGELES QUEIROLO CARLOS ERNESTO	ASOCIADO DE
4	AVALOS JACOBO VÍCTOR HUGO	ASOCIADO TC
5	AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA	ASOCIADO TC
6	BELLODAS ARBOLEDA ESTANISLAO	PRINCIPAL DE
7	CABRERA ARISTA CÉSAR	ASOCIADO TC
8	CALDERÓN CRUZ JULIO CÉSAR	PRINCIPAL DE
9	CARLOS PEREYRA LEONARDO RUFINO	AUXILIAR TC
10	CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MÁXIMO DEL	PRINCIPAL TP
11	CARRASCO VENEGAS LUIS AMÉRICO	PRINCIPAL DE
12	CHAMPA HENRIQUEZ OSCAR MANUEL	ASOCIADO DE
13	DÍAZ BRAVO PABLO BELIZARIO	PRINCIPAL DE
14	DÍAZ CÓRDOVA ZOILA MARGARITA	PRINCIPAL DE
15	DÍAZ GUTIÉRREZ ALBERTINA	ASOCIADO DE
16	ESTRADA CANTERO JEANETTE NAZARIA	ASOCIADO TP
17	GUTIERREZ CUBA CÉSAR	ASOCIADO TC
18	HERRERA SÁNCHEZ SONIA ELIZABETH	ASOCIADO TC
19	HILARIO ROMERO BENIGNO HERACLIDE	PRINCIPAL TP
20	HUAMANI TAIPE GUMERCINDO	ASOCIADO DE
21	IPANAQUE MAZA CALIXTO	ASOCIADO DE
22	LAYZA BERMUDEZ FERNANDO HIPOLITO	ASOCIADO DE
23	LAZO CAMPOSANO ROBERTO	ASOCIADO DE
24	LEÓN ROMANÍ CIRIA ZENAIDA	ASOCIADO DE
25	LUNA CHÁVEZ CARMEN MABEL	ASOCIADO DE
26	MACHACA GONZALES LEONARDO FELIX	ASOCIADO DE
27	MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO	PRINCIPAL DE
28	MELENDEZ GIL DORIS JUDITH	ASOCIADO TC
29	MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL	ASOCIADO DE
30	PANANA GIRIO ALBERTO EMILIO	ASOCIADO DE
31	PORLLES LOARTE JOSÉ ÁNGEL	PRINCIPAL TP
32	RAMIREZ DURAND BERNARDINO	J. PRÁCTI. DE
33	RANGEL MORALES FABIO MANUEL	AUXILIAR DE
34	REYNA MENDOZA GLADIS ENITH	ASOCIADO TC
35	REYNA SEGURA ANA MARÍA	PRINCIPAL DE
36	RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON	ASOCIADO DE
37	RODRIGUEZ TARANCO OSCAR JUAN	PRINCIPAL DE
38	RODRIGUEZ VILCHEZ RICARDO	PRINCIPAL DE
39	ROJAS ROJAS VICTORIA YSABEL	ASOCIADO TC
40	SANEZ FALCÓN LIDA CARMEN	PRINCIPAL DE
41	SORIANO FRANCIA JOSÉ HUMBERTO	PRINCIPAL DE
42	SUERO IQUIAPAZA POLICARPO AGATÓN	PRINCIPAL DE
43	STANCIUC STANCIUC VIORICA	ASOCIADO DE
44	TAPIA CHACALTANA WALTER ARMANDO	ASOCIADO TC
45	TOLEDO PALOMINO MARIA ESTELA	PRINCIPAL TC

46	TRUJILLO PÉREZ SALVADOR APOLINAR	ASOCIADO DE
----	----------------------------------	-------------

#### DOCENTES CONTRATADOS

	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	BELLIDO QUISPE RICHARD	AUXILIAR TC
02	CARRANZA OROPEZA MARÍA VERÓNICA	ASOCIADA TC
03	CHAMORRO ATALAYA OMAR FREDDY	AUXILIAR TP
04	GABRIEL GASPAR MARÍA LUCILA	AUXILIAR TC
05	HUAMAN LOZANO NORKA BEATRIZ	AUXILIAR TC
06	LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR	AUXILIAR TP
07	PANTOJA CADILLO AGERICO	AUXILIAR TC

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados a la Facultad de Ingeniería Química, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el evento financiado
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, OAJ, OCI, ORAA, DIGA, OPEP, ORRHH, UE, OC, OFT.